



Municipalidad de El Agustino


ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-MDEA

El Agustino, 20 de Junio de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.


POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2017.



VISTO: El Expediente Técnico Arquitectónico de Remodelación de Plaza de Armas del Distrito de El Agustino, ofrecido en donación por los señores Manuel Ricardo Flores Caballero y Julia Yeny Fernández Vilca identificados con Documento Nacional de Identidad - DNI - Números 07567147 y 08654350 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA**, lo siguiente,

ACUERDA:

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe>



Municipalidad de El Agustino

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación efectuada por los señores Manuel Ricardo Flores Caballero y Julia Yeny Fernández Vilca, a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, consistente en la entrega de un Expediente Técnico Arquitectónico de Remodelación de la Plaza de Armas del Distrito de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de El Agustino, señor Gerardo Macotela García, para que proceda a suscribir todo tipo de documentación relacionado con la donación del Expediente Técnico Arquitectónico de Remodelación de la Plaza de Armas del Distrito de El Agustino.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR RUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe>